



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**RESOLUCIÓN N° 230**  
**(29 de mayo de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 128 DEL 07 DE MARZO DE 2016 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.**

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Apartadó fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la resolución nacional 5178 del 04 de Agosto de 2009 conforme con el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales, organizar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Decreto Municipal N° 001 de enero 8 de 2010, delega en el Secretario de Educación y Cultura Municipal la facultad de expedir Actos Administrativos relacionados con la aceptación o negación de las solicitudes para expedir las Licencias de Funcionamiento de los Establecimientos de Educación Formal y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, el Registro de Programas para las Instituciones Educativas para el Trabajo y Desarrollo Humano y el trámite de las correspondientes novedades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, sin perjuicio de lo ordenado en otras disposiciones legales, es competencia de los Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, expresa que las Modificaciones o Novedades requiere de una solicitud de modificación del acto administrativo mediante cual se otorgó la licencia de funcionamiento.

Que el señor **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No 209 311 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, con NIT N° 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 primer piso Barrio El Darién, teléfono 8288330 del municipio de Apartadó Antioquia, solicitó la **modificación** de la Resolución N° 128 del 07/03/2016, por

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 230 del 00/05/2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 128 DEL 07 DE MARZO DE 2016 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.

Página 2 de 4

medio de la cual se registra la renovación del programa **Conocimientos Académicos en Inglés para JÓVENES YOUTH – Nivel B2**, según radicado APA2019ER002459 del 24 de mayo de 2019..

Que La institución educativa para el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 224 de mayo 12 de 2011 emitida por la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó Antioquia.

Que en el Ítem 2.8.2.1.3 del Proyecto Educativo Institucional con el cual se solicitó la renovación del programa **Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes (YOUTH)**, se establece la duración del programa en 576 horas distribuidas así. Nivel A1 144, A2 144, B1 144 y B2 144 horas

Que en el Artículo primero dela Resolución N° 128 de 07/03/2016, la duración del programa **Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes (YOUTH)**, quedo en 648 horas.

Que revisada la documentación remitida para renovación del programa **Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes YOUTH – Nivel B2**, en el año 2016, este Despacho encuentra pertinente la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 128 de 07/03/2016, el cual quedará así: Renovar el Registro del programa **Conocimientos Académicos EN INGLÉS PARA JOVENES YOUTH**, por el término de siete (7) años, que ofrece el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, NIT 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 Barrio El Darién, Teléfono 8288330, correo electrónico [jbermudez@colomboworld.com](mailto:jbermudez@colomboworld.com), del Municipio de Apartadó; como se detalla a continuación:

Código	Programas	Duración	Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
		Horas Teórico-prácticas			
119	Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes YOUTH	576	DIURNA y SABATINA	Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes YOUTH – Nivel B2	12

*“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



Resolución N° 230 del 00/05/2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 128 DEL 07 DE MARZO DE 2016 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.

Página 3 de 4

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como válidos los demás Artículos de la Resolución N° 128 de 07/03/2016, en todo lo que no le sea contrario al presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En todos los documentos que expida la Institución Educativa, deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por conducto de la unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 29 días del mes de mayo de 2019.

*Jhon Fredis Córdoba Perea*  
**JHON FREDIS CÓRDOBA PEREA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Maria amable Renteria Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Leibman Andrade Bermúdez, Director de Núcleo N° 1





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 230 del 00/05/2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 128 DEL 07 DE MARZO DE 2016 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA.

Página 4 de 4

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 30 de Mayo de 2019

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 230 del 29/05/2019

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

Notificador

Tatiana Rodríguez Mejía  
Notificado

Cédula de ciudadanía: 1040373953 de Carepa Antioquia.